



José María García Urbano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte./Ref: 16553/2024

Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 16553/2024 Contrato administrativo especial para la instalación, gestión y explotación de las barras a instalar en la caseta de la juventud con motivo de la celebración de la Feria de Cancelada, Estepona, a adjudicar por procedimiento abierto.

Visto que se ha remitido Memoria Justificativa – propuesta de contratación, del contrato administrativo especial para la instalación, gestión y explotación de las barras a instalar en la caseta de la juventud con motivo de la celebración de la Feria de Cancelada, Estepona, con un plazo de duración de 3 años y con una posible prórroga de un año más, con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que mediante memoria y propuesta, de fecha 7 de junio de 2024, se ordenaba aprobar el expediente, habiéndose redactado el pliego de cláusulas administrativas con fecha 7 de junio de 2024, anexos y el pliego de prescripciones técnicas con fecha 5 de junio de 2024. No cabe hacer pronunciamiento sobre la existencia de crédito, al no tener el presente expediente carácter presupuestario.

Considerando que consta en el expediente Informe de la Secretaría General, de fecha 12 de junio de 2024, e Informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 14 de junio de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 16553/2024 Contrato administrativo especial para la instalación, gestión y explotación de las barras a instalar en la caseta de la juventud con motivo de la celebración de la Feria de Cancelada, Estepona, convocándose su licitación con el siguiente detalle:

| | |
|---|-------------------|
| Tipo de contrato: Administrativo especial | |
| Objeto: Instalación, gestión y explotación de las barras a instalar en la caseta de la juventud con motivo de la celebración de la Feria de Cancelada, Estepona | |
| Código CPV: 55410000-7 "Servicios de gestión de bares" | |
| Procedimiento contratación: Abierto | |
| Tramitación: Ordinaria | |
| Valor estimado: 85.950,41 € | |
| Canon mínimo anual: 400€ IVA incluido | IVA (21%): 69,42€ |





Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 12.000,00 €

Duración de la ejecución: 3 años con posibilidad de prórroga por un año más.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, anexos y pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- No cabe hacer pronunciamiento sobre la existencia de crédito, al no tener el presente expediente carácter presupuestario.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,
Fdo. José M.^a García Urbano.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo. Jorge Jiménez Oliva

Documento firmado electrónicamente al margen.

